

Guatemala, 28 de febrero de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán

ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-95-2021** de prestación de *servicios Técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-95-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-03-2021	DGH-574-2020	TROPIGAS DE GUATEMALA,S.A.	Seguimiento a la hoja de trámite numero 1430 de fecha 25 de noviembre de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-14-2021	DGH-1709-2019	DIAMOND,S.A.	Seguimiento a la hoja de trámite numero 1414 de fecha 20 de noviembre de 2020
DGH-DFT-SGLP-DIC-19-2021	DGH-1262-2019-2020	ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO PERI ROOSEVELT	Seguimiento a la hoja de trámite numero 1264 de fecha 29 de octubre de 2020
DGH-DFT-SGLP-DIC-21-2021	DGH-1227-2019-	LAVANDERIA EL SIGLO	Seguimiento a la hoja de trámite numero 1296 de fecha 04 de noviembre de 2020
DGH-DFT-SGLP-DIC-28-2021	DGH-82-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA,S.A.	Seguimiento a la toma de muestras de cilindros metálicos para almacenar GLP.
DGH-DFT-SGLP-DIC-36-2021	DGH-128-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA,S.A.	Inicio de sanción derivado de una inspección de fecha 20 de enero de 2021.
DGH-DFT-SGLP-DIC-38-2021	DGH-129-2021	GLOBAL GAS, S.A.	Inicio de sanción derivado de una inspección de fecha 20 de enero de 2021.
DGH-DFT-SGLP-DIC-41-2021	DGH-131-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA,S.A.	Inicio de sanción derivado de una inspección de fecha 21 de enero de 2021.
DGH-DFT-SGLP-DIC-43-2021	DGH-1419-2020	GAS ZETA, PLANTA RETAHULEU.	Seguimiento a la hoja de trámite numero 61 de fecha 20 de enero de 2020.

- b) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

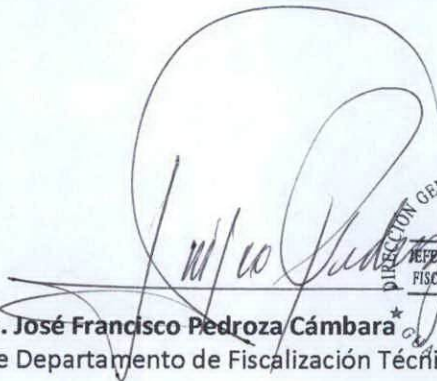
Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
METALMECASA	TIPIC, S.A.	AVENIDA PETAPA 55-38 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA	Según Providencia la parte interesada solicita autorización para la comercialización de 25,000 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP.

Atentamente,


Victor Manuel Ramirez Quintanilla


DPI 2579787042212

Vo.Bo.



Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

